INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/06/2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-4389
Nombres y apellidos del contratista:	JULIANA MENDOZA ZUCHINI		
Fecha de inicio contrato:	26/01/2026	Fecha de finalización contrato:	25/07/2026
Valor total del contrato	24.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DE 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2026	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso oportunamente para que sean debidamente archivados. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica	Durante el presente periodo realice control y seguimiento a los siguientes procesos: - **Radicado: 018-2026** - **Radicado:0946-2026** - **Radicado: 5-152-26** - **Radicado:173-2026** **1.** Durante el periodo comprendido entre el primero (26) de mayo al (25) de junio de la presente anualidad, realicé las asignaciones de audiencia a los diferentes abogados adscritos a esta secretaría, para el acceso a negociación de deudas, en los diferentes procesos de insolvencia donde el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, fue convocado como acreedor dentro de los diferentes procesos.

Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	**2.** El día 26 de mayo de 2026, a las 10:00 a.m., por medio de un auto vía correo electrónico, notifican que en la audiencia del señor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 1.140.866.035, Radicado: 018-2026, se manifiesta de parte del Operador de Insolvencia que por caso de Fuerza mayor no es posible la continuación de la audiencia programada, la cual se cita para el día 10 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. **3.** El día 29 de mayo de 2026 asistí a la audiencia de CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO C.C 79.674.205, Radicado:0946-2026, por medio del cual se suspende la audiencia debido que se remitirá la propuesta de pago para fijar la próxima audiencia para el día dieciséis (16) de junio de 2026 a las 11:00 a.m. **4.** El primero de junio concurrí a la audiencia del señor HUGO CESAR SANTARDER GARCÍA- C.C. 8.674.353, Radicado: 5-152-26, la cual culminó en el fracaso de la negociación. **5.** El día 9 de junio a las 4:00 p.m. asistí a la audiencia de negociación de deudas del señor JESUS ANTONIO ZUÑIGA ARRECHEA CC. 4.661.921, Radicado:173-2026, por medio del cual se solicitó la exclusión del Distrito al trámite de insolvencia teniendo en cuenta, que no cuenta con acreencias a favor de este. **6.** A los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), concurrí a la audiencia del señor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 1.140.866.035 Radicado: 018-2026, la cual no contaba con la pluralidad y ni quorum, por ende ordenaron notificar a los acreedores ausentes, por lo tanto se suspendió la audiencia a fin de continuar en próxima sesión con la relación de acreencias, y fuimos citados para la realización de la audiencia el día 25 de junio de 2026 a las 09:30 a.m. **7.** El día 16 de junio de 2026 asistí a la audiencia de CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO C.C 79.674.205, Radicado:0946-2026, por medio del cual la apoderada del deudor la doctora RUTH MARIA CAMPO FONTALVO sugirió reorganizar la propuesta incluyendo el valor total del crédito, el número de cuotas pendientes y el saldo en mora, para que fuera presentada nuevamente. Se suspende la audiencia y se fija nueva fecha para el día treinta (30) de junio de 2026 a las 3:30 p.m.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.	**8.** El día 25 de junio de 2026, asistí a la audiencia del señor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 1.140.866.035 Radicado: 018-2026, por medio del cual el operador ha manifestado que el deudor Desistió del proceso de la audiencia de negociación de deudas en el proceso el cual fue solicitado por el señor David José Pinto Ferrer, en la Notaría 52 de la ciudad de Bogotá.

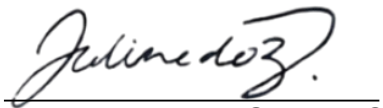
21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: (conciliacionesprejudiciales@gmail.com, notijudiciales@barranquilla.gov.co, tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co.)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



JULIANA MENDOZA ZUCHINI
C.C. 1.122.417.401

ANEXOS

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL CIUDADANO Deudor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 140866035 Radicado: 018-2026

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 27 de mayo de 2026 a las 9:17 a.m.
Para: Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL CIUDADANO Deudor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 140866035 Radicado: 018-2026

Buenos dias,

Cordial saludo,

SE ENVIA **AUTO No. 4**
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Deudor(a)
DAVID JOSÉ PINTO FERRER
C.C. 1.140.866.035
Radicado: 018-2026

FECHA Y HORA: **CITAR** para la realización de la audiencia el día 10 de junio de 2026 a las 10:00 a.m., de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link:
https://meet.google.com/jpi-oxih-xxm

Asunto: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL CIUDADANO Deudor DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 140866035 Radicado: 018-2026

Buenos dias,

Cordial saludo,

SE ENVIA AUTO No. 3 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Deudor(a) DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 1.140.866.035 Radicado: 018-2026

FECHA Y HORA: CITAR para la realización de la audiencia el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/jpi-oxih-xxm

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

Solicitud de fecha

INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org> 4 de junio de 2026 a las 4:46 p.m.
Para: Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>

Cordial saludo,

Se remite que el proceso de Hugo Cesar Santander Garcia culminó en el fracaso de la negociación.

Cordialmente,

Insolvencia Barranquilla
Calle 91 # 46 - 55
3103833262 - 601 914 4730
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/

[Texto citado oculto]

document - 2026-06-04T164411.133.pdf
1014K

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

AUTO No. 10 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO CC Nro. 79 674 205 Radicado: 0946-2026

1 mensaje

INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co> 13 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.
Para: notificacion.insolvencias@bancofinandina.com, Yeneth Alejandra Quica Gomez <yeneth.quica@incomercio.com.co>, MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA <Manueljulianalzamora@hotmail.com>, insolvencias <insolvencias.juridico@aecsa.co>, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, "Ruth Maria Campo F." <ruthmariacampo14@hotmail.com>

Buenos días, cordial saludo.

AUTO No. 10 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor **CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO CC Nro. 79 674 205 Radicado: 0946-2026**

FECHA Y HORA de audiencia: La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 a.m. de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

AUTO No. 10 CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO. .pdf
352K

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

AUTO No. 11 CARLOS ADOLFO URUETA

1 mensaje

INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co> 17 de junio de 2026 a las 8:19 a.m.
Para: notificacion.insolvencias@bancofinandina.com, Yeneth Alejandra Quica Gomez <yeneth.quica@incomercio.com.co>, MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA <Manueljulianalzamora@hotmail.com>, insolvencias <insolvencias.juridico@aecsa.co>, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, "Ruth Maria Campo F." <ruthmariacampo14@hotmail.com>

Buen día,

Me permito enviar el auto No. 11

1. **FIJAR** el día **treinta (30) de junio de 2026** a las **3:30 p.m.** horas para continuar la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en el link https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

AUTO No. 11 CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO. .pdf
345K

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

AUTO No. 5 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Deudor(a) DAVID JOSÉ PINTO FERRER C.C. 1.140.866.035 Radicado: 018-2026

1 mensaje

insolvencias@notaria52.com <insolvencias@notaria52.com> 24 de junio de 2026 a las 11:15 a.m.
Para: "julimendozaz1706@gmail.com" <julimendozaz1706@gmail.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@telefonica.com>, "correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com" <correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com>, "juridica@krediya.com.co" <juridica@krediya.com.co>, "contabilidadcolombia@krediya.com.co" <contabilidadcolombia@krediya.com.co>, "notificaciones@combarranquilla.co" <notificaciones@combarranquilla.co>, "info@combarranquilla.co" <info@combarranquilla.co>, "notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co" <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>, Secretaría General Atención al Ciudadano Atlantico <atencionalciudadano@atlantico.gov.co>, "notificacionesjudiciales@galapa-atlantico.gov.co" <notificacionesjudiciales@galapa-atlantico.gov.co>, notificacionesclaro <notificacionesclaro@claro.com.co>, Notificaciones Judiciales Principal <notificacionesjudiciales@tigo.com.co>, "isabella.montero@combarranquilla.co" <isabella.montero@combarranquilla.co>

Buenos dias,

Cordial saludo,

SE ENVIA **AUTO No. 5**
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Deudor(a)
DAVID JOSÉ PINTO FERRER
C.C. 1.140.866.035
Radicado: 018-2026

FECHA Y HORA: **CITAR** para la realización de la audiencia el día 25 de junio de 2026 a las 09:30 a.m., de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link:
https://meet.google.com/jpi-oxih-xxm

Auto No. 5 DAVID JOSÉ PINTO FERRER.pdf
208K